MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024 - 020722 **/ RASES 3 - GRUCO 3.1**

Pereira, 25 de noviembre de 2024

Mayor
SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 069 2024**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso PN RASES N°3 MIC 069 2024 que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"** y cuyo valor procesal es de **VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($28.300.000,00)**, para la vigencia 2024, y **TRESCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000,00)** para la vigencia 2024, y **VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (28.000.000)** para la vigencia 2025.

Que la Invitación del proceso se publicó el día 15/11/2024.

Que durante el lapso de tiempo de publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no se presentaron observaciones como puede ser evidenciado a través del Secop II.

Que el día (20) de noviembre del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

CONTRATISTA	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	900420751-1	3%

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación económica, técnica y jurídica de la entidad SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS identificada con NIT 900420751-1

El día 21/11/2024 se publican la evaluación económica (GS-2024-096255-DEQUI del 21/11/2024), técnica (GS-2024-096232-REGI3 del 21/11/2024) y jurídica (GS-2024-096406-REGI3 del 21/11/2024), teniendo en cuenta las conclusiones de los comités se consolida la información así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	900420751-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que durante el día 22/11/2024, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones por parte de alguna entidad, sin embargo, la entidad SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS anexa a través del Secop II, documentación de índole subsanable.

El día 25/11/2024 se publican la evaluación técnica (GS-2024- 097504-DEQUI del 25/11/2024) y jurídica (GS-2024-097532-REGI3 del 25/11/2024), teniendo en cuenta las conclusiones de los comités se consolida la información así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	900420751-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior y a las condiciones establecidas dentro de la invitación, la entidad **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS** identificada con NIT 800171036-1 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "RECOMENDAMOS" a mi Mayor, en su calidad de ordenador del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 063 2024** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"** así:

- **Entidad:** SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS
  NIT: 900420751-1
  Representante: GUSTAVO FABIAN PORTELO REYES
  CC 1.130.617.704 expedida en Manizales

VALOR ADJUDICADO: VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($28.300.000,00), para la vigencia 2024, y TRESCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000,00) para la vigencia 2024, y VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (28.000.000) para la vigencia 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN
1	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE
2	954104	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]
3	954102	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTO (BOA)
4	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA)

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN
5	954301	LOGO AUDIOMETRÍA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA
6	954105	LOGO AUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICIÓN DE PALABRAS
7	954307	LOGO AUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL
8	954106	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL
9	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)
10	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]
11	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]
12	954313	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS
13	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS
14	954603	MÉTODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]
15	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS
16	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO AUDIOLÓGICO; PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES
17	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OÍDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO
18	954601	EMISIONES OTACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN, MEDICIÓN CON TRANSIGENTES
19	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN
20	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DISINCRONÍA NEURAL AUDITIVA
21	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA
22	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE
23	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDÍA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS
24	954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELÉCTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS
25	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA
26	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA
27	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO
28	937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD LA OBSERVACIÓN DE TERAPIA VESTIBULAR

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN
29	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS).El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio.
2	El contratista debe formular los medicamentos del vademécum de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2022) lo anterior teniendo en cuenta la malla de pertinencia. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindio El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio.
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
4	El contratista no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.
5	El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: dequi.upres-aut@policia.gov.co, teléfono: 350-558-80-95 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salúd, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindio, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.
7	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
8	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Quindio, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.

9	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.
10	El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
11	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Quindío, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
12	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.
13	EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
15	Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
16	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes
17	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
18	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
19	Queda totalmente prohibido que los servicios sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
20	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
21	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío.
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co
23	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento

	Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
24	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.
25	Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico *Tratamiento realizado *Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario

ÍTEMS	CRITERIOS	Tiempo
1	Oportunidad en la asignación de consulta con la especialidad, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	1 a 15 días hábiles.
2	Oportunidad en la asignación de cita en los procedimientos de apoyo diagnostico o terapéuticos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	1 a 15 días hábiles

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención: lunes a viernes de 7:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM • Modalidad para la asignación de citas Se manejan de manera presencial, telefónica y por medio de correo electrónico a los siguientes contactos: todas las líneas de frente se recepcionan las solicitudes de las citas y se agendan inmediatamente contamos con disponibilidad de agendas y se brinda información sobre cada una de los programas sus correos y números de contacto y WhatsApp cra 15 numero 5 norte -05 sede kids contacto: materno perinatal 3022416924 pediatría: 3022486108 correo:citasipsgustavoportela@gmail.com audiología fonoaudiología ginecobstetricia, pediatría, cardiología, pediátrica, enfermería siau-pqr correo:gps.smc@gmail.com contacto: 3028136218 • Notificación de citas y/o recordatorio (Si) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Las indicaciones se realizan en el área de línea de frente dependiendo el tipo de cita que se necesite agendar • Entrega de resultados: Los resultados se entregarán posterior a las atenciones por parte del área de línea de frente de manera física • Entrega de copia de servicios prestados (Si)

2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: yuri Osorio franco Cargo: líder contratación Teléfonos:3194383528 Correo electrónico:lidercontratacionsportmedical@gmail.com
3	El Oferente Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Gustavo Fabián Pórtela Reyes Teléfonos: 3052010998 Correo electrónico ipsgustavoportela@gmail.com
4	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

SI. ALBA YINETH MURILLO LINARES
Evaluador Económico UPRES DEQUI

SM106. CAROLINA GOMEZ NIETO
Evaluador Técnico UPRES DEQUI

PS-08 CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ
Evaluador Jurídico UPRES DEQUI

SI. JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación Rases No 3 (E)

26-11-2029 11:59.

SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

CT. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Administrativa RASES N°3 (E)

CT. JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud

Elaboró: PT Leonela Trejos Velásquez
Analista de Contratos

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co